

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diez de diciembre de dos mil veinte

RADICADO: 05001 31 05 011 2013 00001 00

CONSIDERACIONES:

En el presente proceso **Ordinario Laboral** promovido por **RAFAEL ANTONIO CANO FLOREZ** contra **COLPENSIONES Y OTRO**, teniendo en cuenta la solicitud que hace la apoderada principal de la parte actora, tendiente a: “(...)la entrega del título a nombre de la demandante”.

Ha de decirse que, luego de consultado el sistema de Gestión- Modulo de Depósitos Judiciales, se encuentra que efectivamente fue consignado a órdenes de este Despacho, título de depósito judicial 413230003435285 por valor de \$2.947.500.00, consignado por **COLPENSIONES E.I.C.E.**, y que corresponde al pago de costas del proceso (fls.150); se observa también que dicho profesional del derecho cuenta poder a él otorgado visible a (folio 1 del expediente), por lo que es viable atender su solicitud de entrega de título de depósito judicial.

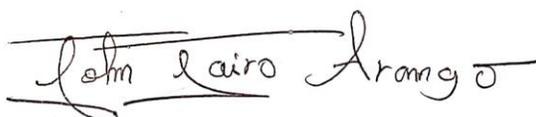
En mérito de lo expuesto, el Juez Once Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los títulos de depósito judicial depósito judicial 413230003435285 por valor de \$2.947.500.00, consignado por **COLPENSIONES E.I.C.E.**, a la doctora **FRANCY DEL PILAR LOPEZ TORO**, identificada con c.c. 32.241.662, apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente auto, librese la respectiva orden de pago al Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIR O ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

El auto anterior fue notificado por ESTADOS, fijado en la Secretaría del Juzgado hoy __11__ de diciembre de 2020 a las 8 a.m.



LILIANA MARIA GALLEGO MORALES
SECRETARIA